



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

AVISO DE CONVOCATORIA

Bogotá D.C., mayo de 2026

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°086-SAMC-CELC-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISION TECNO MECANICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS LICEOS DEL EJERCITO”.

Los LICEOS DEL EJÉRCITO de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°086-SAMC-CELC-2026 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISION TECNO MECANICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS LICEOS DEL EJERCITO” del cual se resaltan los siguientes aspectos:

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO

DIRECCION: Calle 100 No. 11-00 Bogotá D.C.

II. CORREO ELECTRONICO: precontractual@liceosejercito.edu.co Unidad de Contratación o a través del SECOP

III. OBJETO: “SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISION TECNO MECANICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS LICEOS DEL EJERCITO”.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

En virtud de lo consagrado en el literal b) del numeral del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b) el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la



gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (...);

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(...) **Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)"

V. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de póliza y compromiso del registro presupuestal), una vez suscrita el acta de inicio.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN LUGAR DE EJECUCION

El recibo de los bienes y servicios del presente proceso se hará en los lugares donde se encuentra asignados los vehículos en cada uno de los Liceos del Ejercito así:

COLEGIO	CIUDAD
Dirección general Liceos del Ejercito	Bogotá, D.C
Liceo Pichincha	Cali
Francisco José de Caldas	Nilo, Cundinamarca
Liceos Serviez	Villavicencio
Liceo Matamoro	Yopal



VII. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", de igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10CSF y 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJÉRCITO, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal COFIP.

El presupuesto asignado para este proceso está avalado por el CDP 2926 del 27 DE enero de 2026, con RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-007-01 RECURSO 16 SSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, POR VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), RUBRO A-02-02-01-004-009-01 RECURSO 10 EQUIPO DE TRANSPORTE POR VALOR DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON SIETE SENTAVOS M/CTE (\$59.615.303,07), RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-007-01 RECURSO 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE SENTAVOS M/CTE (\$18.259.629,77), RUBRO A-02-02-02-008-003-09 RECURSO 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, POR VALOR DE CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (14.187.375,00), TOTAL PRESUPUESTO \$ 192.062.307,84 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO vigencia 2026.

PRESUPUESTO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO VIGENCIA 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL	POR
A-02-02-01-004-009-01	10	Equipo de transporte	CELIC	\$67.829.863,00	
TOTAL PRESUPUESTO RECURSO 10				\$67.829.863,00	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL	POR
A-02-02-02-008-007-01	10	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados	CELIC	\$21.011.923,50	
A-02-02-02-008-007-01	16	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados	CELIC	\$100.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO RECURSO 10 Y 16				\$121.011.923,50	



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL	POR
A-02-02-02-008-003-09	10	servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	CELIC	\$14.187.375,00	
TOTAL PRESUPUESTO RECURSO 10 TECNO MECANICA				\$14.187.375,00	

CDP

SIIF Nacion		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Compromiso		Unidad Beneficiaria	Motivación	RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO				
				CELIC	19-01-03-044	LICEOS EJERCITO				
					Fecha y Hora de Emisión	2026-04-18 8:14 a. m.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	7026	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad Operaciones:	15.101.00.044 LICEOS EJERCITO					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Carro	Uso Caja Menor:	Ninguno			
Valor Inicial:	203.029.248,50	Valor Total Operaciones:	-2.575.067,50	Valor Actual:	200.454.181,00	Saldo x Compromiso:	203.029.181,50 (v. Bloqueado)			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	7026	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modificación de Aprobación:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-01-034-009-EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CDP	2026-01-27	69.178.113,00	-1.348.292,00	67.829.821,00	67.829.821,00	0,00
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-01-034-009-EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CDP	2026-01-27	69.178.113,00	-1.348.292,00	67.829.821,00	67.829.821,00	0,00
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-01-034-009-EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CDP	2026-01-27	18.173.427,00	988.032,00	18.165.295,00	18.165.295,00	0,00
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-01-034-009-EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CDP	2026-01-27	18.173.427,00	988.032,00	18.165.295,00	18.165.295,00	0,00
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-01-034-009-EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CDP	2026-01-27	21.253.708,80	370.000,00	21.011.823,50	21.011.823,50	0,00
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-01-034-009-EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CDP	2026-01-27	21.253.708,80	370.000,00	21.011.823,50	21.011.823,50	0,00
Total:						100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
Detalle:								PROCESO DE REPUESTO, MANTENIMIENTO Y TECNOMECANICA PARA LOS VEHICULOS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO		

Ruth Lorena Sabogal Quintero
 PDI. RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO
 JEFE DE PRESUPUESTO (E) CELIC

Página
1
de
1

VIII. CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada menor cuantía podrá ser limitado a la participación para las MIPYME toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso



Calle 100 No. 11-00 Bogota Cundinamarca
 precontractual@liceosejercito.edu.co
 www. Ejercito.mil.co

contractual no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026, el cual es de \$511.708.497.

Que la convocatoria del presente proceso se limita a MIPYMES siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo - Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las



normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

X. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822>, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		Si	No	No
Corea		Si	No	No
Costa Rica		Si	No	No
Estados AELC		Si	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
México		Si	No	No



Página 7 de 8 AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°086-SAMC-CELC-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISION TECNICA MECANICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS LICEOS DEL EJERCITO".

Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del ministerio de comercio, industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en los tratados descritos en el anterior cuadro.

XI. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos de condiciones y Estudios previos.	22 de mayo de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 25 al 29 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo presentación de manifestación de interés como MiPymes.	Del 25 al 29 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto del pliego de condiciones.	01 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Pliego de condiciones definitivo y Resolución que ordena la Apertura del proceso.	01 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo presentación de cartas de manifestación de interés a particular.	Hasta el 04 junio de 2026 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	Hasta el 04 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado manifestación de interés	05 de junio de 2026 hasta las 19:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y Adendas.	05 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.	10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 09:00 HORAS	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará los días 11 al 12 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación	12 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co



Traslado del informe de evaluación y término para hacer observaciones.	Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos desde el día 16 al 18 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Termino para subsanar requerimientos (económico, jurídico y técnico)	Desde el día 16 al 18 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Fecha y hora para publicar la evaluación con puntaje y respuestas a observaciones	19 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta y Publicación del Acto de Adjudicación.	22 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co AUDIENCIA INTERNA
Suscripción del contrato	22 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Constitución de las garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, es decir el día 23 de junio de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co


XIII. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II, en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército


PS. DAYRIS ARCOTE BAYONA
Comité Jurídico Estructurador


PS. LINA MARCELA BERMUDEZ
Comité Estructurador Económico

